

4
Muy Noble y Leal Villa de Bergara

En cumplimiento de la estimable orden de V.S.
de el 27. de el presente mes he concurrido en
esta Junta particular, en que he logrado la
publicidad de honzarme V.S. con su nombre,
lo que haze mayor mi obligación filial a V.S.
para cuydar siempre su agrado.

Se ha decretado lo que el papel aquí adjunto
contiene; Y ruego a Nro S.^r guarde a V.S.
felizes años como lo desseo y he men.^r S.ⁿ Seb.^{an}
a 30. de Diciembre de 1722.

B. S. M. de V.S.
Su mas ren.^{do} Serv.^o y fav.^o Hizo
Domingo de Olazaga

Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header.

Handwritten text in the middle section of the page, consisting of several lines.

Handwritten text in the lower section of the page, consisting of several lines.

una particular en el mes de Mayo de 1571

En el mes de Mayo de 1571 En Enrique O
Alonso de Oñate y Juan de los Rios Duques
de Navarra Comendadores de Lemus

Respecto de la función que se opere del traslado de la 3ª Prin
cesa de Orleans En mes de mayo de 1571 ha
do formal de este traslado, haciendo cargo de su diligencia al
señor del Rey y al mismo de este viaje acordó de
ber así desembargo En lo mismo termino de el mismo
do la 3ª Princesa Alvarado y para de la Cú
brindonga diputados y leu en la representación de la Pr
Entequeri El blago y Cuiden deo de mas que se operan
discutiendo la Princesa En conferencia con el P. Al
tado gen, y hauyendouelto de su conferencia propu
sieron para diputados alos 3ºs Juancho de otalona
Alonso de Oñate Alvarado y Alvarado de Oñate
Seizant y Alvarado de Oñate de cuya
tada elección manifestaron la Junta y agardecim
do la Cú mandando y a este Caid para el Equipa
de de su criados y de asista con cada uno de ellos
y el el gasto y lo de mas les asista de el Secretario
En la misma forma de En el ultimo traslado Con cuan
do a Juan al to de la casa de Alvarado buscar
a censo o adamo o En la forma de se queda el d
nexo necesario para este gasto y para de mas de
y se ofrecen al presente ala Princesa otalona
ta su poder En la forma al P. Diputado gen con el

Instrucción
 Dado en la Junta el poder y la Diputación ha
 do a D. José Antonio de la Cruz lo haudo y q
 En su virtud fuere obediencia a D. José Ma
 del R. D. H. de la Cruz a este día. En v
 arodecim de la Junta de la Cruz a este día. En v
 al Rey nro. a la Reina y al Príncipe nro.
 deudo reconocimiento y obligar. En q queda la O
 ga el gran favor y beneficio de su Abexana
 cion. En la Resolución de las Aguas a este d
 qua fuere y se acuerden tam n. fueran
 a las alai demas personas q. No n. su
 D. José Antonio de la Cruz y a este todo lo q
 ce su grande celo y su hacenda para la
 para de la feir con la Cruz de la Cruz
 lo. n. Provis de la Cruz de la Cruz
 de En nro. de la Junta una bista al Pr
 gen y manifestar au. En la Cruz
 este Congreso En la oracion de repetir la
 cion y el q tiene toda la Cruz En la grande ho
 del Rey y En su Resolución del nro. a
 Aguas, Con la mas segura confianza de
 En la Cruz de la Cruz a este día. En la Cruz
 a la Cruz. En la Cruz de la Cruz a este día. En la Cruz
 q El Rey Ordena que En todas las Cruz
 se den publicas gracias a la Cruz de la Cruz
 de la Cruz y En la Cruz de la Cruz a este día. En la Cruz
 diendo a su Príncipe. En la Cruz de la Cruz a este día. En la Cruz
 del Rey. En la Cruz de la Cruz a este día. En la Cruz
 tanto se acuerda q En la Cruz de la Cruz a este día. En la Cruz

Esta Sanada los Mem^{les} Juados desusgato, y q^{do} de
y lo del ultimo transito se entreguen a los. ^{Res^{ta}}
Diego de Alcazar y a M^{do} Don^{do} de Alcazar para q^{do}
entre sacando como esta ordenado las partidas de
comun obligas^{en} Embien su parecer ala prim^a Junta
Gen^l pa acordar Enella lo correspondiente y q^{do} al mis^{mo}
mo p^{er} si las demas Rep^{as} tubieren tam^{en} pretension
En las dos ocasionados por lo transito Q^{do} Embien ala
Secretaria sus Mem^{les} Juados y se entreguen a los
mismos Caud^{es} = Que para las Salvas Militares q^{do}
En las Rep^{as} se han de hacer ala 2^a Princesa, U^{do}
Archivero entregue por aora la poliza q^{do} p^{er}diere
tomando recibo dela q^{do} cada una lleuare, y Embie todos
los Recibos ala prim^a Junta Gen^l q^{do} Enella se tome
la determinacion correspondiente.

Handwritten text in a cursive script, likely from a 17th or 18th-century manuscript. The text is written on aged, slightly stained paper. The script is dense and flowing, with many ligatures and flourishes. The ink is dark, and the handwriting is consistent throughout the page. The text appears to be a single paragraph or a series of connected sentences. The overall appearance is that of a historical document, possibly a letter or a record.

Handwritten text on the right margin, possibly a signature or a note. The script is cursive and matches the style of the main text. It is located in the lower right corner of the page.

Al Cerrar el otro despacho; tiene el propio de Babilonia
con la noticia de que podria llegar á aquella Ciudad la
Señora Princesa de Orleans segun los Itinerarios á quien
de el proximo mes, y que tomara allí algun descanso para
entrar en este Reino. En cuyo su puesto he vuelto para ad-
dar las disposiciones de su Reuimiento transito, y con-
gregarme en Junta particular en la sala del Reuimen-
to de esta Ciudad alas nuevas horas de el día Nueve
y treinta de este mes. En este congreso podria manifestarse
el Poder Comitado á Don Nique de Rambouillet y No-
slo correspondiente alas gastos de el mismo transito, en cu-
Nouacion han discordado los Cavalleros nombrados para
Junta general, y tambien sobre lo demas q. ocurriere en
estos asuntos, segun lo q. fuere sucediendo hasta el con-
greso; para el qual embiara Vm. sus Poderes con el
Poder Competente. Dios q. a Vm. mu. a. Demá Dignifi-
cion. En la muy n. y muy leal Ciudad de S. Sebastian á
el Diziembre de 1722

Por la R. N. y R. leal Provincia de Guipuzcoa
Diego de Guzman